

motor identificado (D. Abderrahmane Dabjae), en la localización de referencia, identificada como C/. Azucena, nº 22, 1º A (antes nº 12, s/pl. de situación y doc. gráfica), con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos e imponer al responsable, la sanción inicialmente calculada de 2.432,18 Euros.

Melilla, 24 de enero de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**145.-** El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2006, adopto el acuerdo que literalmente dice:

PUNTO DUODÉCIMO.- EXP. DE TRANSFORMACIÓN DE USOS EN AVENIDA JUAN CARLOS I, Nº 24.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que dice literalmente lo que sigue:

"Visto expediente tramitado, relativo a Transformación de Usos de Edificio sito en Avenida Juan Carlos Rey nº 24, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Estudio de Transformación de Usos de edificio sito en Avenida Juan Carlos Rey nº 24.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., así como de los siguientes parámetros edificatorios:

TIPOLOGÍA T 11: EDIFICIO O INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO SECUNDARIO CON ALINEACIÓN A FACHADA.

Calificación. Equipamiento Secundario.

Nº máximo de plantas. 4 o línea de cornisa mas alta de manzana.

Altura máxima total. 13,50 m o línea de cornisa mas alta de manzana.

Edificación S/altura. Aticos.

Sótanos y Semisótanos. No

Parcela mínima. 150 m2.

Ocupabilidad máxima. 100% todas plantas.

Edificabilidad máxima. 4,00 m2 m2.

Aparcamientos. No obligatorio.

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado a su conocimiento y efecto.

Melilla, 26 de enero de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.